

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 27 de febrero de 1985, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Arquillos (Jaén). 634

Resolución de 4 de marzo de 1985, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Granja de Sanidad Comprobada a la explotación Ganadera «Mendoza», propiedad de «Hijos de A. Molina, S.A.», del término municipal de Baeza (Jaén). 635

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Orden de 15 de marzo de 1985, por la que se convocan cursos de formación de Profesores especializados en Pedagogía terapéutica, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 685

Resolución de 18 de marzo de 1985, por la que se conceden becos de formación de personal investigador en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 638

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 25 de febrero de 1985, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía y situado en calle Padre Curiel núm. 15, del Ayuntamiento de Monturque. 639

Resolución de 15 de marzo de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba pliego de cláusulas administrativas-tipo para la contratación directa de suministro de bienes en el que se den conjuntamente los supuestos de los artículos 247.1 y 385 del Reglamento General de Contratación del Estado. 640

**5. Anuncios**

**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos**

**CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL**

Resolución de 11 de marzo de 1985, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre adjudicación definitiva de la obra «Clave JA-1-J-113, CN-321, de Ubeda a Málaga por Jaén y CN-324 de Córdoba a Almería por Jaén. Refuerzo del firme con mezcla asfáltica». 641

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 18 de marzo de 1985, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia a concurso-subasta las obras que a continuación se indican. 641

Resolución de 18 de marzo de 1985, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia a concurso-subasta las obras que a continuación se indican. 641

**1. Disposiciones generales**

**PRESIDENCIA**

DECRETO del Presidente 58/1985, de 27 de marzo, por el que la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, pasa a denominarse Consejería de Economía e Industria.

En virtud de las facultades que me vienen conferidas por el Artículo 35.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y por los Artículos 16.4 y 44.1 de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

La Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía se denominará en lo sucesivo Consejería de Economía e Industria.

Sevilla, 27 de marzo de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA**

ACUERDO de 5 de marzo de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban diversas tarifas de transportes urbanos y abastecimiento de agua potable.

El Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de marzo de 1985, previo informe de la Comisión de Precios de Andalucía, acordó aprobar las tarifas relacionadas a continuación:

|   |                         |
|---|-------------------------|
| 1. Transportes urbanos                                  |                         |
| 1.1. Sociedad laboral de transportes urbanos de Almería |                         |
| Concepto  | Tarifa aprobada         |
| Billete Ordinario                                       | 35 ptas.                |
| Bono-Bus  | 27 ptas.                |
| 1.2. Autobuses urbanos de Córdoba S.A. (Aucorsa)        |                         |
| Concepto  | Tarifa aprobada         |
| Billete Ordinario                                       | 35 ptas.                |
| Billete microbus  | 40 ptas.                |
| Bono normal   | 250 ptas.               |
| Bono jubilado   | 140 ptas.               |
| Abono escolar   | 1.500 ptas.             |
| 2. Abastecimiento de agua potable                       |                         |
| 2.1. Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba)             |                         |
| Concepto  | Tarifa aprobada         |
| Mínimo 10 m <sup>3</sup> /mes                           | 250 ptas.               |
| De 10-20 m <sup>3</sup> /mes                            | 35 ptas./m <sup>3</sup> |
| De 21-30 m <sup>3</sup> /mes                            | 50 ptas./m <sup>3</sup> |
| Más de 30 m <sup>3</sup> /mes                           | 75 ptas./m <sup>3</sup> |
| 2.2. Ayuntamiento de Cantoria (Almería)                 |                         |
| Concepto  | Tarifa Aprobada         |
| Cuota variable para todos los usos                      |                         |
| Mínimo 10 m <sup>3</sup> /mes                           | 112 Ptas/mes            |
| De 10-20 m <sup>3</sup> /mes                            | 14 Ptas/m <sup>3</sup>  |
| Más de 20 m <sup>3</sup> /mes                           | 16 Ptas/m <sup>3</sup>  |
| Concepto  | Tarifa Aprobada         |
| Cuota fija  |                         |
| Uso doméstico   | 50 Ptas/mes             |
| Cafeterías, bares y similares                           | 100 Ptas/mes            |
| Comercios en general                                    | 75 Ptas/mes             |
| Usos industriales                                       | 200 Ptas/mes            |

Derechos de acometida o rehabilitación 5.000 Ptas  
 Tarifa a tanto alzado 100 Ptas/día

Sevilla, 5 de marzo de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
 Y CAMOYAN  
 Presidente de la Junta de Andalucía

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ  
 Consejero de Economía, Planificación,  
 Industria y Energía

**CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

ORDEN de 21 de marzo de 1985, por la que se corrigen errores observados en las fiestas locales relativas a los municipios de Pedro Martínez, El Valle (Granada) y El Rubio (Sevilla), y se incluyen otras nuevas en los municipios de Albuñuelas, Algarinejo, Berchules y Lentegi (Granada) (BOJA núm. 120, de 29.12.84).

Habiéndose observada errores en la relación anexo a la Orden de 18 de diciembre de 1984 (B.O.J.A. núm. 120 de 29.12.84), por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito territorial de Andalucía en lo que se refiere a los municipios de Pedro Martínez, El Valle (Granada) y El Rubio (Sevilla), y propuestos por los Ayuntamientos de Albuñuelas, Algarinejo, Berchules y Lentegi (Granada), los días que han de ser considerados como tales fiestas en sus respectivos municipios, en base a lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2.001/83, de 28 de julio,

HE DISPUESTO:

Artículo único. En la relación anexo a la Orden de 18 de diciembre de 1984, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito territorial de Andalucía, deben realizarse las siguientes correcciones:

Pedro Martínez (Granada), donde dice 15 de mayo y 2 de agosto, debe decir - 15 de mayo y 9 de agosto -.

El Valle (Granada), Núcleo Salares, donde dice 31 de octubre, debe decir - 27 de febrero y 31 de octubre -.

El Rubio (Sevilla), donde dice 9 de agosto, debe decir - 7 de octubre -.

En la provincia de Granada, se debe incluir los siguientes municipios:

- Albuñuelas: 20 de enero y 15 de agosto.
- Algarinejo: 25 de abril y 8 de septiembre.
- Berchules: 25 de abril y 27 de julio.
- Lentegi: 26 y 27 de diciembre.

Sevilla, 21 de marzo de 1985

JOAQUIN J. GALAN PEREZ  
 Consejero de Trabajo y Seguridad Social

**CONSEJERIA DE CULTURA**

ORDEN de 21 de marzo de 1985, que establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones, becas y ayudas económicas.

A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 864/1984 de 29 de febrero (BOE de 11.5.84) sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cultura, corresponden a ésta «todas las funciones en materia de fomento y promoción de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones», así como «la creación y el mantenimiento de infraestructura cultural».

Uno de los instrumentos adecuados para el desarrollo de estas funciones lo constituye la conexión de subvenciones, becas y ayudas económicas. La utilización de este mecanismo plantea la conveniencia de establecer un procedimiento general para la concesión de estas ayudas en las materias que son competencia de esta Consejería.

Se cumple así lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad para el año 1985, donde se establece que «los programas generales de ayudas y subvenciones concedidos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo se-

rán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión».

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas,

ORDENO:

Artículo primera. Las personas físicas o jurídicas, ya sean públicas o privadas, que demanden la concesión de subvenciones, becas o ayudas (en adelante ayudas), deberán solicitarlo a la Consejería de Cultura, presentando sus peticiones en las correspondientes Delegaciones Provinciales.

Cuando el contenido de la actividad afecte a más de una provincia la instancia se presentará en los servicios centrales de la Consejería.

Acampañando a la solicitud (modelo anexo) se presentará, memoria, estudio o proyecto de la actividad que pretenda ser subvencionada.

Artículo segunda. Las Delegaciones Provinciales las remitirán, con su informe y la documentación anexo, a la Dirección General que proce-da antes de la última quincena de cada trimestre.

Artículo tercero. Las Direcciones Generales que tengan adscritas las dotaciones con cargo a las cuales se solicite ayuda económico pro-pondrán al Consejero su concesión o denegación mediante informe ra-zonado.

Artículo cuarto. El Consejero, a la vista de las propuestas citadas en el artículo anterior, decidirá dentro de lo primera quincena de cada trimestre si procede o no a la concesión de las ayudas solicitadas.

Artículo quinto. Las resoluciones serán comunicadas a los interesa-dos a través de la Delegación Provincial correspondiente en el plazo máximo de quince días.

La denegación se notificará con expresión de las razones que la motivaron.

En la notificación de concesión se establecerá la cuantía de la ayuda, que en ningún momento podrá cubrir el total del presupuesto a que ascienda la actividad, la modalidad de pago que requiera y el se-guimiento que se considere oportuno.

Artículo sexto. Los beneficiarios deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social; asimismo, quedarán sujetos a lo establecido en el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al sistema de justificación que establece el Decreto 2784/1964 de 27 de julio.

DISPOSICION ADICIONAL

La Consejería de Cultura regulará la concesión de ayudas en ma-terias específicas mediante convocatoria pública.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publica-ción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 1985

JAVIER TORRES VELA  
 Consejero de Cultura

ANEXO

Excmo. Sr.:

Don .....  
 domicilio .....  
 calle .....  
 nº ..... teléfono .....  
 en calidad de .....

EXPONE:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Orden de ..... que regula el procedimiento general para la concesión de subvencio-nes, becas y ayudas económicas, detalla a continuación sus datos de identificación:

Nombre y apellidos ..... D.N.I. ....  
 (personas físicas)